

**Radicación Nro. 2013-00792-00**

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD**

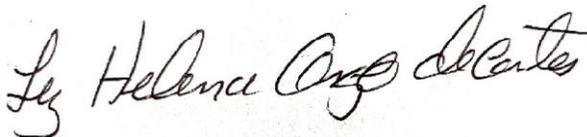
**Armenia Quindío, diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.**

Conforme a lo manifestado por la parte ejecutada, señor DARWIN EDISON CELIS MUÑOZ, en solicitud enviada vía correo electrónico, se le informa al mismo, que revisado el presente proceso se pudo constatar, que este asunto se encuentra terminado desde el 1 de julio de 2014, con Acuerdo Conciliatorio celebrado entre las partes; y, se dispuso levantar las medidas cautelares ordenadas en contra del ejecutado.

Por lo tanto, por parte de este proceso no existe embargo en contra del señor CELIS MUÑOZ, ya que el expediente se encuentra finalizado y archivado.

Notifíquese la presente providencia por estado electrónico, insertándose copia de esta, y entérese del auto vía correo electrónico denunciado en la demanda al peticionario.

**NOTIFÍQUESE.**



**LUZ HELENA OROZCO DE CORTES**

Juez

<p><b>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDÍO</b></p> <p>Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.</p> <p>NO. 142 de hoy, 18 de agosto de 2021</p> <p>Secretario: <b>JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ</b></p>
--